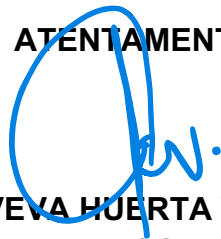

-----**CÉDULA DE PUBLICACIÓN**-----

Siendo las 10:00 horas del día 30 de agosto de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla, la **ADENDA A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE PUEBLA PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO ESTATAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE PUEBLA**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/127/2025**.-----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.-----

ATENTAMENTE



GENOVEVA HUERTA VILLEGAS
SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN PUEBLA



CÉDULA

Siendo las 23:35 horas del día 29 de agosto de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional **ADENDA A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE PUEBLA PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO ESTATAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE PUEBLA**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/127/2025**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. —

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. — **DOY FE.**


KAREN MICHEL GONZALEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



Ciudad de México, a 29 de agosto de 2025
SG/127/2025

Mario Gerardo Riestra Piña
Presidente del Comité Directivo
Estatad del Partido Acción Nacional
en Puebla
Presente.

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- II. El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- III. El 14 de julio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria de la Asamblea Estatal en Puebla, que se llevará a cabo el 19 de octubre de 2025.
- IV. Mediante documento SG/088/2025, de fecha 04 de agosto de 2025, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional autorizó las convocatorias y aprobó las normas complementarias, para la celebración de asambleas municipales en Puebla, a fin de elegir propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal; las y los delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como presidencia e integrantes de Comités Directivos Municipales.
- V. Mediante oficio CDE-PAN-PUE/SG/0043/2025, el Comité Directivo Estatal en Puebla solicita a la dirigencia nacional del Partido cambio de domicilio respecto al lugar en donde se celebrarán las Asambleas Municipales en Pantepec y Huejotzingo, del estado de Puebla, debido a que los lugares originalmente contemplados para las asambleas,

disponen de un espacio insuficiente para albergar a la militancia de ambas localidades con derecho a participar en dichos eventos partidistas.

CONSIDERANDOS

1. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.

Artículo 54

1. Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional:

...

b) Vigilar la observancia de estos Estatutos y de los reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido;

...

2. Por su parte el artículo 38, numeral 1, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido, establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para lo cual establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.

Artículo 38

1. Son facultades y deberes de la Comisión Permanente:

...

XV. La Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales, Comisiones Permanentes Estatales, así como de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en los términos precisados en los reglamentos respectivos; y

...

3. El 04 de agosto de 2025, el Presidente Nacional mediante las Providencias identificadas como SG/088/2025, en uso de la facultad conferida en el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, autorizó las convocatorias emitidas

supletoriamente por el Comité Directivo Estatal en Puebla para la celebración de asambleas municipales en las que se elegirán propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal; las y los delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como Presidencias e Integrantes de Comités Directivos Municipales, en las cuales, respecto a los municipios de Pantepec y Huejotzingo, se estableció para la celebración de las Asambleas Municipales lo siguiente:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	SEDE	DOMICILIO
PANTEPEC	6 DE SEPTIEMBRE DE 2025	10:00 HRS.	CASA HABITACIÓN	CARRETERA MECAPALAPA-METLALTOYUCA KM. 4, RANCHO LAS TRES PALMAS, AMELUCA
HUEJOTZINGO	7 DE SEPTIEMBRE DE 2025	10:00 HRS.	OFICINA	CALLE CAMELIA NO. 116, PRIMER BARRIO

4. Que mediante oficio CDE-PAN-PUE/SG/0043/2025, el Comité Directivo Estatal en Puebla solicita a la dirigencia nacional del Partido cambio de domicilio respecto al lugar en donde se celebrarán las Asambleas Municipales en Pantepec y Huejotzingo, del estado de Puebla, debido a que los lugares originalmente contemplados para las asambleas, disponen de un espacio insuficiente para albergar a la militancia de ambas localidades con derecho a participar en dichos eventos partidistas.

Por lo anterior, ante la necesidad de contar con un espacio adecuado para la celebración de las Asambleas Municipales en Pantepec y Huejotzingo, y a efecto de dar certeza respecto a los domicilios en donde se llevarán a cabo estas Asambleas Municipales, el Comité Directivo Estatal en Puebla informa que los domicilios en donde se celebrarán son los siguientes:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	SEDE	DOMICILIO
PANTEPEC	6 DE SEPTIEMBRE DE 2025	10:00 HRS.	CASA HABITACIÓN	JUAN C. BONILLA N° 5 COLONIA CENTRO
HUEJOTZINGO	7 DE SEPTIEMBRE DE 2025	10:00 HRS.	SALÓN	AVENIDA INDEPENDENCIA N° 473, PRIMER BARRIO, HUEJOTZINGO

5. En tales circunstancias, esta dirigencia nacional considera necesario realizar el cambio de sede para la celebración de las Asambleas Municipales en Pantepec y Huejotzingo, Puebla, ello a efecto de dar certeza a la militancia del partido de los municipios en cita, respecto a los lugares en que se realizarán las Asambleas Municipales para la elección de las propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal; las y los delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal.



Por lo anterior, es que en ADENDA a las Providencias SG/088/2025, emitidas el 04 de agosto de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j), numeral 1 del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. - Se autoriza el cambio de domicilio de las Asambleas Municipales en Pantepec y Huejotzingo, del estado de Puebla, señaladas en la Providencia **SG/088/2025**, de conformidad con lo siguiente:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	SEDE	DOMICILIO
PANTEPEC	6 DE SEPTIEMBRE DE 2025	10:00 HRS.	CASA HABITACIÓN	JUAN C. BONILLA N° 5 COLONIA CENTRO
HUEJOTZINGO	7 DE SEPTIEMBRE DE 2025	10:00 HRS.	SALÓN	AVENIDA INDEPENDENCIA N° 473, PRIMER BARRIO, HUEJOTZINGO

SEGUNDA. Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Puebla la presente resolución.

TERCERA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Puebla informe lo conducente a los órganos directivos municipales de Pantepec y Huejotzingo y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los mismos.

CUARTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Puebla informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, así como a la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Puebla, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

SEXTA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL